



Aguaray (S), 18 MAR 2021

RESOLUCIÓN N° 209-2021

VISTO:

Ley Provincial N° 8.072 "Sistema de Contratación de la Provincia de Salta", Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7.936; Pedido de Provisión N° 030619, y Nota de Ref.: Solicitud de Adjudicación Simple de la Secretaría de Hacienda Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Carta Orgánica Municipal, el Ejecutivo Municipal tiene como atribución la de realizar Convenios con la Provincia, que en función de ello, en fecha 13 de marzo de 2.020, mediante Resolución Municipal N° 407 - 2.020, se procedió a aprobar el Convenio de Transferencia de Fondos - Fondo Compensador para la Ejecución de la Obra "Cordón Cuneta Arterias Varias - B° Belgrano - Aguaray - Dpto. San Martín".-

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contrataciones N° 8.072, se procedieron a realizar los procedimientos administrativos necesarios y en vista a ello se conformó el Expediente de la Obra Cordón Cuneta - Arterias Varias - B° Belgrano, el cual se adjunta a la presente.-

Que, como lo establece la Ley N° 8.072 en su Art. 30, 4° Párrafo... "cuando por razones de urgencia o emergencia debidamente fundadas y consignadas en el expediente no fuere posible efectuar la publicidad con carácter previo, se publicarán las adjudicaciones...", que por lo precedentemente expuesto no se procedió a la publicación de la Convocatoria a Adjudicación Simple, como se justifica en la Nota de Ref.: Solicitud de Adjudicación Simple y Publicación en el Boletín Oficial de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Aguaray.-

Que, mediante Pedido de Provisión N° 030619 se solicitó la "ADQUISICION DE 6 JUEGOS DE MACHIMBRE DE 4 M x 10 CM x 05 CM DE 12 UNIDADES C/U, 6 LISTONES 2" x 1" x 4,2 M, 1 ½ KG DE CLAVOS DE 2", 5 KG DE ALAMBRE N° 14, 5 KG DE ALAMBRE N° 16 Y 3 BARRAS DE HIERRO DE 16 Ø, PARA EL CORDÓN CUNETA ARTERIAS VARIAS - B° BELGRANO - AGUARAY - DPTO. GRAL. SAN MARTIN", las notas de requerimientos correspondientes de las diferentes áreas competentes, y las invitaciones de cotización, y las propuestas presentadas, conforme al procedimiento dispuesto en el Art. 14 de la Ley Provincial N° 8.072 - Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

Que, se presentaron tres (03) ofertas: 1. CORRALÓN LA OBRA San Martín 994 - Tartagal, 2. F.A.A.L. S.R.L. Av. 9 de Julio 159 - Tartagal, y 3. FERRETERÍA Y CORRALÓN ROLDÁN - Av. San Martín N° 238 - Aguaray.-

Que, visto un análisis previo por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones, se procede a seleccionar como oferta ganadora a la de la Empresa FERRETERÍA Y CORRALÓN ROLDÁN CUIT 23 - 14159838 - 4, requisitos completos y oferta económica con la suma de PESOS TREITA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 00/100 CTVOS. (\$33.814,00), IVA incluido, para la adquisición de los materiales correspondientes a la lista conforme el expediente de la obra.-

Que, por lo expuesto precedentemente, corresponde dictar el presente instrumento administrativo a fin de adjudicar la Adjudicación Simple N° 22/2.021.-



RESOLUCIÓN N° 209-2021

POR ELLO:

**EL COMISIONADO INTERVENTOR DEL MUNICIPIO DE AGUARAY, EN USO DE LAS
FACTULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN Y
LAS LEYES VIGENTES DE LA PROVINCIA DE SALTA.-**

RESUELVE

- Art. 1º:- **ADJUDICAR** a la Empresa FERRETERÍA Y CORRALÓN ROLDÁN CUIT 23 - 14159838 - 4, con domicilio legal en Av. San Martín N° 238, Aguaray, Provincia de Salta, la Adjudicación Simple N° 22/2.021 "ADQUISICION DE 6 JUEGOS DE MACHIMBRE DE 4 M x 10 CM x 05 CM DE 12 UNIDADES C/U, 8 LISTONES 2" x 1" x 3 M, 1 ½ KG DE CLAVOS DE 2", 5 KG ALAMBRE N° 14, Y 3 BARRAS DE HIERRO DE 16 Ø, PARA EL CORDÓN CUNETA ARTERIAS VARIAS - B° BELGRANO - AGUARAY - DPTO. GRAL. SAN MARTIN", por un monto de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 00/100 CTVOS. (\$33.814,00), IVA incluido, pagaderos conforme oferta propuesta, adjunta al expediente, se modifica la lista de materiales según disponibilidad al momento de la compra.-
- Art. 2º:- **DESE** intervención a las Secretarías correspondientes a fin de continuar con el procedimiento.-
- Art. 3º:- La presente resolución será refrendada por el Secretario de Competencia, en referencia al Art. 37 de la Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7.936.-
- Art. 4º:- **DESE** copia de la presente a: la Oficina de Registro, Numeración y Archivo de Resoluciones Municipales, y a las partes Intervinientes.-
- Art. 5º:- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-
- Art. 6º:- De forma.-


FERREYRA Héctor A.
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Aguaray




Sr. Adrián Ariel Zigarán
COMISIONADO INTERVENTOR
Municipalidad de Aguaray